

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias de la Salud Blanquerna

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Ramon Llull (URL) presenta las siguientes modificaciones que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

- Se actualiza el número de plazas, pasando de 45 a 55 plazas.
- Se ajusta la redacción de las competencias específicas de la ORDEN CIN 730/2009, de 18 de marzo.
- Se revisa la asignación de las competencias específicas en las diferentes materias del grado.
- Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación.
- De manera concreta, se incluye la ponderación máxima y mínima correspondiente a los sistemas de evaluación del Trabajo Final de Grado.
- Se actualiza la información sobre los resultados de aprendizaje.
- Se actualiza el enlace que incluye la información sobre el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

No obstante, la comisión observa una serie de aspectos que se deben modificar obligatoriamente:

- La institución propone reconocer 36 ECTS correspondientes a la acreditación de experiencia laboral y profesional. Sin embargo, se debe especificar la documentación requerida para el reconocimiento de la experiencia profesional, así como aportar información más detallada sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc.), determinar el ámbito de experiencia profesional e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.
- La institución presenta el curso de adaptación en el apartado 4.5 que hace referencia al TFG de 12 ECTS. Se debe revisar dicha información, puesto que el TFG es de 10 ECTS.

La Comisión requiere a la Institución que proceda a subsanar los aspectos mencionados para poder obtener un informe favorable.

Finalmente, la Comisión Específica de Ciencias de la Salud informa a la titulación que, de acuerdo con la legislación vigente, el próximo informe que emita será definitivo. Por ello, si en el período de alegaciones la Universitat Ramon Llull no da una respuesta satisfactoria a los requerimientos del presente informe previo, las modificaciones propuestas serán evaluadas desfavorablemente.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 22/12/2015